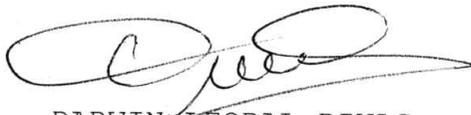


INFORME SECRETARIAL.- Salento, 2 de diciembre de 2020

Del presente proceso Ejecutivo singular instaurado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra LUIS ROBERTO SANCHEZ GALVIS, con el memorial que antecede contentivo de liquidación del crédito que ha presentado la parte actora, doy cuenta al señor Juez. Provea.



DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso: Ejecutivo singular 2017-00073-00
Ejecutante: Banco Agrario de Colombia
Ejecutado: Luis Roberto Sánchez Galvis
Decisión: ordena traslado liquidación del crédito
Auto: Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento-Quindío, diez (10) de diciembre del año 2020

Dentro del presente proceso Ejecutivo singular promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra LUIS ROBERTO SANCHEZ GALVIS se ha presentado liquidación del crédito por la parte demandante, Por lo que, se ordenará, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 numerales 2 del Código General del Proceso, correr traslado por el término de tres días de dicha liquidación a la parte demandada para que si tiene a bien, formule objeciones relativas al estado de cuenta. Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Dentro del presente proceso Ejecutivo singular promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra LUIS ROBERTO SANCHEZ GALVIS, se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante para los fines indicados en la citada norma.

SEGUNDO: Vencido dicho traslado, se dará cuenta para disponer lo pertinente.

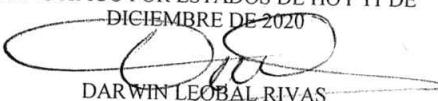
NOTIFIQUESE.



MILLER GAITAN MARTINEZ

Juez

CERTIFICO: QUE EL AUTO QUE ANTECEDE
SE NOTIFICO POR ESTADOS DE HOY 11 DE
DICIEMBRE DE 2020



DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario